COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 18 de mayo de 2021.-

C.E.S.C/N° 282/2021

171.145
lu
16:20

Señor Ministro

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en el marco del Decreto N° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS"*, en respuesta a la nota DGAF 450/2021 de fecha 05 de marzo del corriente.

En el escrito la Directora General de Administración y Finanzas, remite a consideración de esta Comisión el Memorando DOC N° 271/2021, suscrito por la Dirección Operativa de Contrataciones, en donde remite el Informe del Comité de Evaluación así como otros documentos relacionados a la Contratación por la CVE N° 04/2021 *"ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTINGENCIA COVID 19"* ID N° 389.807 – SIMESE N° 171.145/2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto N° 3582/2020 *"Por el cual se constituye la comisión especial de supervisión y control de compras Covid – 19 (CESC)..."*, y en cumplimiento del Art. 4°, con el objeto de poner a conocimiento de la CESC el Memorando DOC N° 271/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, en el que se remiten los antecedentes y fundamentaciones, para la ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTINGENCIA COVID 19 ID: 389807 – SIMESE N° 171145-20.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR
Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro
Ministerio del Interior

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Conforme al mandato de esta Comisión, establecido en el decreto de su creación, con el objetivo puntual de apoyar y fortalecer la gestión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el uso de los recursos públicos para la atención de la pandemia por COVID 19 se realiza la revisión del proceso de contratación con número de expediente SIMESE 171.145/2020 y con ID N° 389.807 correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Verificación	Adjudicación	22/05/2021
DEPENDENCIA	UOC 1	NIVEL CENTRAL- DPTO. DE PROCESOS ESPECIALES
SIMESE	171145/20	
	ID en Contrataciones Públicas	389807
CVE N° 04/21	Modalidad	CVE – Inc. g Urgencia Impostergable con difusión previa
	Nombre del llamado	"ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA CONTINGENCIA COVID 19"
	Estado	PROPUESTA DE ADJUDICACION
	[illegible]	Nota DGAF N° 564 de fecha 01/11/2020
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	Nota SIMESE N° 207 de fecha 02/02/2021
	[illegible]	[illegible]
	Precio Referencial [illegible]	No Aplica
	Fecha de Publicación de [illegible]	[illegible]
	Publicación del PAC	527.500.750
	Monto [illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	Monto [illegible]	527.500.750
	Convocatoria [illegible]	No Aplica
Línea de Tiempo del proceso para del llamado y adjudicación	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA:

Por Dictamen DOC N° 97/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, la Abg. Norma Elizabeth Pool, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, junto con la Abg. Margarita Mieres Foneron, Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC del MSPyBS, considera acreditar el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación para la presente Contratación.

Sustentan dicha conformidad en las solicitudes de aprovisionamiento, según lo siguiente:

> Que, en cumplimiento [illegible] presente expediente y de acuerdo a lo expuesto, el informe de esta Asesoría Jurídica, de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere acreditar el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de bases y condiciones y conformar el Comité de Evaluación para la presente Contratación. Se adjunta proyecto de resolución.-
>
> ES NUESTRO DICTAMEN.-

Dictamen DOC N° 97/2021 de fecha 18 de febrero de 2021.

II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el proceso de adquisición, en ese sentido se dictó Resolución N° 125 de fecha 10 de marzo de 2021, cuya parte resolutiva se representa con la siguiente imagen:

Resolución N° 125 de fecha 10 de marzo de 2021.

> *Poder Ejecutivo*
> *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
>
> *Resolución S.G. Nº* 125
>
> POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA PARA CONTINGENCIA COVID 19" - I.D. N° 389.807.
>
> Asunción, 10 de marzo de 2021.-

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Gayozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro
Ministerio del Interior

Artículo 3º.	Constituir la Comisión Evaluadora para la presente contratación, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación.
Artículo 4º.	Disponer que el citado comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias: MIEMBROS: ✓ Un (01) de la Dirección General de Administración y Finanzas. ✓ Un (01) de la Dirección General de Asesoría Jurídica. ✓ Un (01) del Laboratorio Central de Salud Pública.

Se verifica asimismo la respuesta de las distintas dependencias convocadas para integrar el Comité de Evaluación.

Atentamente.

Miembro Designado	Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas a.p. Fanny L. Salinas

26

A DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, PARA LA PROSECUCIÓN DE LOS TRAMITES.

III. FIJACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA.

Según dictamen DOC N° 03/21 de fecha 26 de enero de 2021, firmado por el Jefe de Sección Planificación del Department de Planificación y Directora Operativo de Contrataciones respectivamente, emiten dictamen favorable a los precios de referencia fijados por la Dirección Planificación y Presupuesto, Nivel Central y se adjunta el detalle de la metodología aplicada para dicha determinación.

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro
Ministerio del Interior

Asunción, 26 de enero de 2021

DICTAMEN DOC N° 3 /21

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado **"ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA COVID-19"**, se verifica en el Formulario N° 4 aprobado por Resolución S.G. 59/20, elaborado y remitido a la esta Dirección, por el Departamento de Planificación y Presupuesto - Sección Planificación, que acompaña como parte del presente documento.

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Asunción, 21 de enero de 2.021

ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Conforme a la Resolución DNCP N.º 1890/2020 de fecha 13/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA COVID-19

					2° PARAMETRO	
n	Descripción del Bien	INFOTEC S.A.	CHARPENTIER SRL	CHACO INTERNACIONAL	ID N°384.433	PROMEDIO
1	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	88.000.000	119.555.000	129.000.000	82.320.000	104.718.750

Fundamentación de los precios obtenidos:
Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados para la obtención del precio referencial, se toman como parámetro el promedio de los precios del Historial de Adjudicaciones del portal de la DNCP y presupuestos obtenidos de empresas.

VI. DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Del análisis de documentación sustancial se establece que las empresas han cumplido este requisito, así como el formulario debidamente firmado con precios individualizados, acreditación de existencia legal de la persona jurídica y representación, según el siguiente cuadro:

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	GT SCIENTIFIC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CHARPENTIER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	ALTAS TECNOLOGIAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	SUMI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CHACO INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Amado Giuzzio Ber
Ministro
Ministerio del Interior

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

VIII. RATIOS FINANCIEROS

Luego del análisis el comité de evaluación afirma que las empresas recomendadas satisfacen este elemento de estudio, según el siguiente cuadro puesta como ejemplo:

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas **GT SCIENTIFIC S.A., CHARPENTIER S.R.L., SUMI S.A. ALTAS TECNOLOGIAS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A.,** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; el análisis fue elaborado por la **Lic. Fanny Salinas**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, del cual se desprende cuanto sigue:

ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	18 767 482	0,21	331 232 201	5,13	606 [illegible]	9,56	4,97	CUMPLE
	Pasivo Corriente	89 304 839		62 642 111		63 289 870			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	89 304 839	0,21	92 644 111	0,14	63 289 870	0,10	0,15	CUMPLE
	Activo Total	424 151 649		648 [illegible]		650 251 111			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Ejerc.	190 000 715	0,50	155 [illegible]	0,78	326 017 402	1,65	0,97	CUMPLE
	Capital	400 000 000		200 000 000		200 000 000			

CHACO INTERNACIONAL S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	65 926 [illegible] 123	1,92	73 717 [illegible] 044	2,08	70 [illegible] 395 641	2,74	2,23	CUMPLE
	Pasivo Corriente	34 525 921 583		35 216 [illegible] 735		25 860 168 [illegible]			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	41 724 565 421	0,40	44 [illegible] 618 [illegible]	0,38	31 315 [illegible] 564	0,28	0,35	CUMPLE
	Activo Total	102 091 640 112		115 156 668 [illegible]		113 695 [illegible]			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Ejerc.	32 581 [illegible] 316	0,95	9 [illegible] 437 [illegible]	0,37	6 [illegible] 540 367	0,27	0,53	CUMPLE
	Capital	34 [illegible] 000 000		24 [illegible] 000 000		24 [illegible] 000 000			

SUMI S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	8 341 178 910	3,72	10 [illegible] 411 560	5,49	16 [illegible] 930 [illegible]	2,77	3,9[illegible]	CUMPLE
	Pasivo Corriente	2 243 806 558		1 914 324 319		5 [illegible] 269 [illegible]			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	5 293 806 558	0,22	5 [illegible] 324 319	0,28	7 572 181 [illegible]	0,42	0,31	CUMPLE
	Activo Total	16 [illegible] 403 910		17 [illegible] 406 917		17 [illegible] 571 107			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Ejerc.	990 [illegible] 976	0,10	[illegible] 717 [illegible]	0,13	1 [illegible] 664 [illegible]	0,27	0,20	CUMPLE
	Capital	5 000 000 000		5 000 000 000		5 000 000 000			

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro
Ministerio del Interior

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Luis Cárdozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

IX. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Se ha analizado la experiencia de la empresa oferente conforme a las reglas establecidas en el pliego de bases y condiciones, y se observa el siguiente cuadro:

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida*, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACION
ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.	580.000.000	145.000.000	614.989.950	CUMPLE
CHACO INTERNACIONAL S.A.	494.750.000	123.687.500	2.267.635.000	CUMPLE
SUMI S.A.	466.375.000	116.593.750	681.670.420	CUMPLE
CHARPENTIER S.R.L.	440.000.000	110.000.000	1.060.941.000	CUMPLE
GT SCIENTIFIC S.A.	380.000.000	95.000.000	1.259.434.600	CUMPLE

X. PRECIOS OFERTADOS

Del cuadro comparativo de ofertas se extraen los siguientes datos a modo de ejemplo, siempre respecto a la oferta no descalificada:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 4/21 "ADQUISICION DE CABINAS DE SEGURIDAD TIPO II A PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA COVID 19"

EMPRESA	ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION	PRECIO TOTAL
GT SCIENTIFIC S.A	1	41104018.001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	ZELIAN/BAUERHAF T	ARGENTINA/CHINA	5	76.000.000	104.718.150	27%	380.000.000
CHARPENTIER S.R.L	1	41104018.001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	THERMO SHER	USA	5	88.000.000	104.718.150	-16%	440.000.000
SUMI S.A.	1	41104018.001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	SUMI	CHINA	5	93.275.000	104.718.150	-11%	466.375.000
CHACO INTERNACIONAL S.A	1	41104018.001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	THERMO SCIENTIFIC/THERMO FISHER	USA	5	98.950.000	104.718.150	-6%	494.750.000
ALTAS TECNOLOGIAS S.A	1	41104018.001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	REAL FORCE	CHINA	5	116.000.000	104.718.150	11%	580.000.000

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro
Ministerio del Interior

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas surge:

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, que se exponen de la siguiente manera:

ABOGADO DICTAMINANTE

BIOQUIMICA

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
BSL3

Informe de análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas
Referencia: CVE N° 04/21 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - CONTINGENCIA DEL COVID 19". ID: 369 807

Fecha: 28/04/2021
Comité evaluador: Dra. Angélica Oviedo – Bioq. Pablo Pratt

Con respecto a la CVE N° 04/21 "Adquisición de cabinas de bioseguridad tipo II para el Laboratorio Central de Salud Pública - Contingencia del COVID 19", en cuanto a las ofertas de los proveedores, se informa cuanto sigue:

- Se han presentado al llamado 5 proveedores, ofertando los siguientes equipos:

EMPRESA	MARCA	PROCEDENCIA
GT Scientific	ZELIAN (Arg) / DAUERHAFT	China
Charpentier	Thermofisher Scientific	USA
SUMI	BOYN	China
Chaco internacional	Thermofisher Scientific	USA
Altas tecnologías (ALTEC)	Heal Force	China

- Hemos analizado las ofertas, de modo a confirmar el cumplimiento de la totalidad de los ítems de las Especificaciones Técnicas, siendo las empresas Charpentier, Chaco y Altas Tecnologías, las que cumplen con estos requisitos.
- A la empresa GT Scientific, se le ha realizado, en 2 oportunidades la consulta, de si su equipo ofertado cumple con los siguientes requisitos:
  1. Capacidad de compensación automática de flujo de aire. La respuesta referida por el oferente, indica que lo que lo que posee el equipo es un sensor de presión diferencial, que puede variar según la saturación de los filtros, activando las alarmas correspondientes; no así, la capacidad de compensación automática de flujo. Se concluye, que el equipo no cumple con el requisito solicitado.

XII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Finalmente, se genera el siguiente resumen de recomendación de adjudicación:

Abg. Luis Cardozo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAEBRIDR

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro
Ministerio del Interior

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación a la firma: CHARPENTIER S.R.L., ITEM N° 1, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA CONTINGENCIA COVID 19" - ID N° 389.807.
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2021
Empresa: CHARPENTIER S.R.L
RUC: 80013232-7

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓNES TECNICAS	MARCA	PROCED ENC.	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	CONFORME AL PBC y ADENDAS	THERMOFISHER	USA	UNIDAD	UNIDAD	5	88.000.000	440.000.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES.								440.000.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 04/2021: Gs. 440.000.000. (GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, así como también, no cuenta con las facultades para pronunciarse sobre la utilización de los fondos de emergencia si no en cuanto a las adquisiciones.

Por último, debe dejarse en claro que la pretensión primordial de esta Comisión es coadyuvar con la administración de salud de modo a que las compras públicas sean realizadas en un marco de transparencia, con las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

POR CONSIGUENTE, en atención a las conclusiones que anteceden esta Comisión considera que corresponde formular su **NO OBJECION al proceso de contratación**, con los alcances del escrito que antecede.

Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19 remite el presente **DICTAMEN;** vinculado a los procesos de adjudicación y siguientes de los insumos médicos requeridos por la institución de salud pública según expediente **SIMESE N° 171.145/2020 - CVE N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA CONTINGENCIA COVID 19" ID N° 389.807.**

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Reinaldo Giuzzio Ber
Ministro
Ministerio del Interior

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

A su Excelencia
Don JULIO CÉSAR BORBA VARGA, Ministro
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
En su despacho.

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTIGENCIA COVID - 19" - ID N° 389.807.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRES** días del mes de mayo del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, siendo las 14:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTIGENCIA COVID - 19" - ID N° 389.807.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 125**, de fecha **10 de marzo del 2021**, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTIGENCIA COVID - 19" - ID N° 389.807.-

Por **Memorándum DOC DPCE N° 111, 112 y 113/2021**, de fecha 7 de abril del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándum citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Roberto Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado en el Memorándum DOC DPCE N° 112/2021.
- **CP. Fanny Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado en el Memorándum DOC DPCE N° 111/2021.
- **Bioq. Pablo Pratt, Bioq. Angélica Oviedo,** representantes del LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, designados en el Memorándum DOC DPCE N° 113/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Laboratorio Central de Salud Pública.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota DALCSP N° 544/20, El Laboratorio Central de Salud Pública, representado por la Dra. Carolina Aquino, Directora General y el Lic. Cristino Penayo, Director Administrativo, remiten las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A, PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTIGENCIA COVID-19" Con expediente SIMESE N° 171.145/20.

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4.655/20, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la que otorga visto bueno de las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A, PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTIGENCIA COVID-19" - ID N° 389.807.-

Por Nota C.E.S.C. N° 203/2021, de fecha 02 de febrero de 2021, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (CESC) en donde se expresa entre otras cosas "esta Comisión remite la presente Constancia de Admisibilidad, para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A, PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTIGENCIA COVID-19" Con expediente SIMESE N° 171.145/20, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA, según expediente.

Por Dictamen DOC N° 97/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, se recomienda la acreditación del Supuesto de Excepción conforme al Artículo 33 de la Ley 2051/03 para la "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A, PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTIGENCIA COVID-19" - ID N° 389.807.-

Por Notas de fecha 23 de marzo de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) GT SCIENTIFIC S.A. – (2) CHACO INTERNACIONAL S.A. – (3) BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. – (4) CHARPENTIER S.R.L. – (5) INFOTEC S.A.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Pablo Pratt Santacruz
Reg. Prof. Nº 1585
Bioquímico

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L.
ABOGADO DOC. INTEGRANTE

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

Se menciona que el Pliego de Bases y Condiciones fue modificado por las **Adendas N° 01, 02, 03, 04, 05** las cuales se encuentran anexas al presente llamado.

El presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID **N° 389.807**

Sistema de Adjudicación: **POR ITEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 780/2021**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 389.807**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 523.590.750.- (Guaraníes Quinientos veintitrés millones quinientos noventa mil Setecientos cincuenta)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a los **07** días de abril de 2021, siendo las 09:00 horas, observándose la recepción de 5 (cinco) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. CHARPENTIER S.R.L. Aseguradora: CONSOLIDADA DE SEGUROS. Monto: Gs. 18.000.000 Póliza Nº: 1508050659. Vigencia: Desde el 29/03/2021 al 05/09/2021 info@charpentier.com.py FOLIADO DEL 001 al 092.	**Gs. 440.000.000.-**
2. GT SCIENTIFIC S.A. Aseguradora: YACYRETA S.A. Monto: Gs. 180.000.000 Póliza Nº: 1508005443. Vigencia: Desde el 29/03/2021 al 24/10/2021. licitaciones@gtscientific.com.py FOLIADO DEL 001 al 045.	**Gs. 380.000.000.-**
3. ALTAS TECNOLOGIAS S.A. Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: Gs. 18.100.000 Póliza Nº: 1508004221. Vigencia: Desde el 06/04/2021 al 16/10/2021. altecsa@altecsa.com.py FOLIADO DEL 001 al 069.	**Gs. 580.000.000.-**
4. SUMI S.A. Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 17.278.500 Póliza Nº: 1508006727. Vigencia: Desde el 29/03/2021 al 25/09/2021. ventas@sumi.com.py NO ESTA FOLIADA SU OFERTA.	**Gs. 466.375.000.-**

Pablo Brett Santacruz
Reg. Prof. Nº 1585
Bioquímico

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angélica B. Oviedo Galea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

5. CHACO INTERNACIONAL S.A. **Gs. 494.750.000.-**

Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE
Monto: Gs. 35.000.000
Póliza Nº: 1508011378.
Vigencia: Desde el 7/04/2021 al 14/09/2021
coordsecpublico@chacointernacional.com.py
FOLIADO DEL 001 al 060.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Durante el Acta de Apertura de Sobres, los representantes de las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A. Y ALTAS TECNOLOGIAS S.A. han dejado las siguientes observaciones:

I. CHACO INTERNACIONAL S.A.: *"Que la empresa GT SCIENTIFIC S.A. no presenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas conforme a la ley N° 6355/19 donde claramente menciona que toda oferta a la hora de la apertura debe ser presentada junto con la Constancia de la Declaración J.D.B. Y R. Además no presentan la planilla de Datos Garantizados, ni catálogos como para saber si cumple con las especificaciones solicitadas en el PBC.*
La empresa SUMI S.A. *tampoco presenta su Declaración Jurada de Bienes y Rentas.*
II. ALTAS TECNOLOGIAS S.A.: *"Las empresas GT SCIENTIFIC S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., CHARPENTIER S.R.L., Y SUMI S.A., no presentan carta o certificado de autorización, debidamente consularizados o apostillados e inscriptos en el Registro Público de Comercio.*

Respuesta:
Se deja constancia que las observaciones y documentaciones citadas por las empresas mencionadas corresponden a Requisitos y Documentos de Carácter Formal, por lo tanto, los mismos serán objeto de análisis posterior en el presente Informe de Evaluación.

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	GT SCIENTIFIC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CHARPENTIER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	ALTAS TECNOLOGIAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	SUMI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CHACO INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Pablo Pratt Santacruz
Reg. Prof. Nº 1585
Bioquímico

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas: GT SCIENTIFIC S.A., CHARPENTIER S.R.L., ALTAS TECNOLOGIAS S.A., SUMI S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A. figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: GT SCIENTIFIC S.A. RUC: 80000084-6	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1.045.196	1230756	NO REGISTRA DATOS
2	MARIANGEL MANZONI DE HARRISON	1.245.713	1230773	NO REGISTRA DATOS
3	ROBERT ALEXIS LUIS HARRISON PALEARI	1.045.197	1230817	NO REGISTRA DATOS
4	MARIA CONCEPCION JARA DE FERNANDEZ	998.452	1230808	NO REGISTRA DATOS
5	DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA	2.482.702	1230787	NO REGISTRA DATOS
6	MIRTHA TERESA OLMEDO CARO	871.212	1230827	NO REGISTRA DATOS
N°	**EMPRESA: ALTAS TECNOLOGIAS S.A. RUC: 80072821-1**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	MARCOS ANTOLIANO MARÍN ROJAS	3.757.965	1242835	NO REGISTRA DATOS
2	LAURO MIGUEL BRITEZ LEGUIZAMÓN	3.424.620	1242842	NO REGISTRA DATOS
N°	**EMPRESA: CHARPENTIER S.R.L. RUC: 80013232-7**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	LUIS MARTIN ABENTE BRUN	280.557	1231038	NO REGISTRA DATOS
2	LUIS FRANCISCO ABENTE PECCI	1.526.647	1231045	NO REGISTRA DATOS
3	MARIA PALOMA ABENTE PECCI	905.303	1231050	NO REGISTRA DATOS
N°	**EMPRESA: SUMI S.A. RUC: 80068800-7**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA	990.840	1242854	NO REGISTRA

Pablo Pratt Santacruz
Reg. Prof. Nº 1583
Bioquímico

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUÍMICA
REG. PROF. Nº 1217

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

				DATOS
2	YASUTAKA TAKAOKA TAMARU	749.216	**1242862**	**NO REGISTRA DATOS**
3	CARLOS SOLIS	3.769.373	**1242869**	**NO REGISTRA DATOS**
4	JOSIAS BEDOYA	1.680.043	**1242874**	**NO REGISTRA DATOS**
N°	**EMPRESA: CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC: 80026564-5**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL	816.225	**1230932**	**NO REGISTRA DATOS**
2	EFREN LÓPEZ	685.931	**1230961**	**NO REGISTRA DATOS**
3	SILVANA LÓPEZ ESCOBAR	4.803.120	**1230967**	**NO REGISTRA DATOS**
4	MARTÍN LÓPEZ ESCOBAR	5.964.961	**1230974**	**NO REGISTRA DATOS**
5	LUCIANA LÓPEZ ESCOBAR	5.964.963	**1230982**	**NO REGISTRA DATOS**
6	VALENTINA LÓPEZ ESCOBAR	5.964.962	**1230989**	**NO REGISTRA DATOS**
7	CARLOS ESCOBAR BARRIOCANAL	625.134	**1231010**	**NO REGISTRA DATOS**
8	ANA LORENA VALLEJOS AYALA	3.645.896	**1231019**	**NO REGISTRA DATOS**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

ABOG. ROLBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Pablo Iram Santacruz
Reg. Prof. N° 1583
Bioquímico

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION	PRECIO TOTAL
GT SCIENTIFIC S.A.	1	41104018-001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	ZELIAN/DAUERHAFT	ARGENTINA/CHINA	5	76.000.000	104.718.150	-27%	**380.000.000**
CHARPENTIER S.R.L.	1	41104018-001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	THERMOFISHER	USA	5	88.000.000	104.718.150	-16%	**440.000.000**
SUMI S.A.	1	41104018-001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	BOYN	CHINA	5	93.275.000	104.718.150	-11%	**466.375.000**
CHACO INTERNACIONAL S.A.	1	41104018-001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	THERMO SCIENTIFIC/THERMOFISHER	USA	5	98.950.000	104.718.150	-6%	**494.750.000**
ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.	1	41104018-001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	HEAL FORCE	CHINA	5	116.000.000	104.718.150	11%	**580.000.000**

Pablo Pratt Santacruz
Reg Prof N° 1585
Bioquímico

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L.
ABOGADO DICTAMINANTE

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados;

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado

A la Empresa GT SCIENTIFIC S.A., mediante NOTA de fecha 6/05/2021, el siguiente documento:

- Desglose de Precios. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 Art. N° 4:

  * ÍTEM 1: se observa una diferencia de -27 % por debajo del precio referencial.

A la Empresa CHARPENTIER S.R.L., mediante NOTA de fecha 6/05/2021, el siguiente documento:

- Desglose de Precios. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 Art. N° 4:

  * ÍTEM 1: se observa una diferencia de -16 % por debajo del precio referencial.

Este Comité ha verificado que las empresas han respondido a lo solicitado y han justificado sus respectivos precios, consecuentemente, el comité de evaluación concluye que los precios ofertados por las firmas **GT SCIENTIFIC S.A., CHARPENTIER S.R.L.** son aceptables y continuan en competencia para una eventual adjudicación.

Con relación a las ofertas de las firmas **SUMI S.A., ALTAS TECNOLOGIAS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A.,** el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios, debido a que las Ofertas se encuentran dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Pablo Pratt Santacruz
Reg Prof Nº 1585
Bioquímico

Dra. Angélica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

En este punto, el Comité de Evaluación le ha solicitado a la Empresa GT SCIENTIFIC S.A., mediante NOTA de fecha 14/04/2021, la presentación de los siguientes documentos:

- Capacidad de compensación automática de flujo de aire.
- Capacidad de ajuste del flujo de aire a un modo reducido o nocturno, aun cuando la ventana o guillotina se encuentre cerrada, manteniendo el medio interno, protegido de contaminaciones externas.
- Servicio de instalación con provisión de todos los materiales
- Capacitación de uso
- 2 servicios de certificación de cabinas por una empresa acreditada por ONA. La primera en la instalación y la segunda a los 12 meses de haber realizado la primera.
- Asistencia técnica por el tiempo que dure la garantía, que debe ser por 12 meses.
- UPS acorde a la capacidad del equipo.
- Juego de posa brazos
- Servicio de mantenimiento al año de uso con provisión y recambio de 2 filtros HEPA para inyección y expulsión de aire. Reemplazo de lámpara UV.
- Balance General y Estados de Resultados de los años 2017,2018 y 2019

Por nota de fecha 22/04/21, se le reitera la siguiente consulta:

- Capacidad de compensación automática de flujo de aire. Se reitera el pedido considerando que la Función no especifica en las Especificaciones técnicas facilitadas. La respuesta a la consulta, refiere un gráfico, que demuestra el comportamiento del flujo de aire en el interior de la cámara, no así, la capacidad consultada.
- Capacidad de ajuste del flujo de aire a un modo reducido o nocturno, aun cuando la ventana o guillotina se encuentre cerrada, manteniendo el medio interno, protegido de contaminaciones externas, considerando que la Función no especifica en las Especificaciones técnicas facilitadas. La respuesta a la consulta, refiere solamente que es posible visualizar la velocidad de los flujos de aire, en el display LCD.

La empresa **GT SCIENTIFIC S.A.;** remite los documentos que fueron solicitados, por lo cual **consecuentemente, cumple en tiempo y forma para continuar el proceso de evaluación para una eventual adjudicación.**

A la Empresa SUMI S.A., mediante NOTA de fecha 14/04/2021, la presentación de los siguientes documentos:

- Capacidad de compensación automática de flujo de aire.
- Capacidad de ajuste del flujo de aire a un modo reducido o nocturno, aun cuando la ventana o guillotina se encuentre cerrada, manteniendo el medio interno, protegido de contaminaciones externas.
- servicio de instalación con provisión de todos los materiales
- capacitación de uso
- 2 servicios de certificación de cabinas por una empresa acreditada por ONA. La primera en la instalación y la segunda a los 12 meses de haber realizado la primera.
- asistencia técnica por el tiempo que dure la garantía, que debe ser por 12 meses.
- UPS acorde a la capacidad del equipo.
- juego de posa brazos
- servicio de mantenimiento al año de uso con provisión y recambio de 2 filtros HEPA para inyección y expulsión de aire. Reemplazo de lámpara UV.

Por nota de fecha 22/04/21, se le reitera la siguiente consulta:

- Capacidad de ajuste del flujo de aire a un modo reducido o nocturno, aun cuando la ventana o guillotina se encuentre cerrada, manteniendo el medio interno, protegido de contaminaciones externas. Se realiza este pedido considerando que la Función no especifica en las Especificaciones técnicas del equipo facilitadas.

Por nota de fecha 04/05/21, se solicita la presentación del siguiente documento:

- Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

La empresa **SUMI S.A.;** remite los documentos que fueron solicitados, por lo cual **consecuentemente, cumple en tiempo y forma para continuar el proceso de evaluación para una eventual adjudicación.**

A la Empresa CHARPENTIER S.R.L., mediante NOTA de fecha 14/04/2021, la presentación de los siguientes documentos:

Pablo Pratt Santacruz
Reg Prof N° 1585
Bioquímico

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

- Servicio de mantenimiento al año de uso con provisión y recambio de 2 filtros HEPA para inyección y expulsión de aire. Reemplazo de lámpara UV.

Por nota de fecha 06/05/21, se solicita la presentación del siguiente documento:

- Habilitación vigente de servicio técnico de equipos médicos emitido por el MSPYBS (Equipos).
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto. (Formulario N° 5).

La empresa **CHARPENTIER S.R.L.;** remite los documentos que fueron solicitados, por lo cual **consecuentemente, cumple en tiempo y forma para continuar el proceso de evaluación para una eventual adjudicación.**

A la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., mediante NOTA de fecha 14/04/2021, la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La empresa **CHACO INTERNACIONAL S.A.;** remite los documentos que fueron solicitados, por lo cual **consecuentemente, cumple en tiempo y forma para continuar el proceso de evaluación para una eventual adjudicación.**

A la Empresa ALTAS TECNOLOGIAS S.A., mediante NOTA de fecha 14/04/2021, la presentación de los siguientes documentos:

- Servicio de instalación con provisión de todos los materiales
- Capacitación de uso
- 2 servicios de certificación de cabinas por una empresa acreditada por ONA. La primera en la instalación y la segunda a los 12 meses de haber realizado la primera.
- Asistencia técnica por el tiempo que dure la garantía, que debe ser por 12 meses.
- UPS acorde a la capacidad del equipo.
- Juego de posa brazos
- Servicio de mantenimiento al año de uso con provisión y recambio de 2 filtros HEPA para inyección y expulsión de aire. Reemplazo de lámpara UV.

Por nota de fecha 04/05/21, se solicita la presentación del siguiente documento:

- Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

La empresa **ALTAS TECNOLOGIAS S.A.;** remite los documentos que fueron solicitados, por lo cual **consecuentemente, cumple en tiempo y forma para continuar el proceso de evaluación para una eventual adjudicación.**

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 064/21** de fecha 3/05/21 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **CHARPENTIER S.R.L., GT SCIENTIFIC S.A., ALTAS TECNOLOGIAS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., SUMI S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 1540/21 de fecha 4 de mayo de 2021 se informa cuanto sigue:

Al respecto, se informa, que no obran antecedentes ni Resolución de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal. En ese sentido el Memorándum, por el cual se informa cuanto sigue: *"...Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, **no obra antecedente ni Resolución de** RESCISION DE CONTRATO CONTRACTUAL con las empresas* **"CHARPENTIER S.R.L., GT SCIENTIFIC S.A., ALTAS TECNOLOGIAS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., SUMI S.A.,"** *a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha. Sin embargo, existe, Resolución A.J. N°557/2020, se inicia el procedimiento de rescisión de Contrato N° 181/2020 y la Resolución A.J. N° 1.113/2020 "Por la cual se deja sin efecto el procedimiento iniciado por Resolución A.J. N° 557/2020 a la Empresa GT SCIENTIFIC S.A.*

Paulo Pratt Sartacruz
Reg. Prof. N° 1586
Bioquímico

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Ab. Angélica B. Oviedo Gadea
BIOQUÍMICA
REG. PROF. Nº 1217

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 065/21** de fecha 3/05/21, se ha solicitado a la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **CHARPENTIER S.R.L., GT SCIENTIFIC S.A., ALTAS TECNOLOGIAS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., SUMI S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.E.C. N° 177/2021 de fecha 6 de mayo de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas **CHARPENTIER S.R.L., GT SCIENTIFIC S.A., ALTAS TECNOLOGIAS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., SUMI S.A.,** no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:
Verificación conforme al ANEXO B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 9. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.
Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios: de MARGEN DE PREFERENCIA no se aplican para el presente proceso por que los equipos ofertados son de procedencia extranjeras y el DESEMPATE DE OFERTAS tampoco se aplica por no observarse igualdad de precios en las ofertas de dos o más oferentes.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

Paulo Pratt Santacruz
Reg. Prof. N° 1585
Bioquímico

C.P. Fanny L. Salinas
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Dra. Angélica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

EVALUACION DE LA OFERTA	GT SCIENTIFIC S.A.	CHARPENTIER S.R.L.	ALTAS TECNOLOGIAS S.A.	SUMI S.A. (NO PRESENTÓ OFERTA FOLIADA)	CHACO INTERNACIONAL S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN					
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE FS. 1-3	CUMPLE FS. 01-03	CUMPLE FS. 1-3	CUMPLE	CUMPLE FS. 1-3
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE FS. 4-9	CUMPLE FS. 04-07	CUMPLE FS. 4-6	CUMPLE	CUMPLE FS. 04-05
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 8 SIPE N° 1634219	CUMPLE fs 9	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1635110
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 11 - 13	CUMPLE FS 11	CUMPLE	CUMPLE FS. 8-9-10
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 14	CUMPLE FS 10	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1635110
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 15	CUMPLE FS 7 SIPE N° 1635155	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1635110
B) Documentos legales *					
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 8 SIPE N° 1634219	CUMPLE FS 7 SIPE N° 1635155	CUMPLE SIPE N° 1634278	CUMPLE SIPE N° 1635110
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 8 SIPE N° 1634219	CUMPLE FS 7 SIPE N° 1635155	CUMPLE SIPE N° 1634278	CUMPLE SIPE N° 1635110
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 8 SIPE N° 1634219	CUMPLE FS 7 SIPE N° 1635155	CUMPLE SIPE N° 1634278	CUMPLE SIPE N° 1635110
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 8 SIPE N° 1634219	CUMPLE FS 7 SIPE N° 1635155	CUMPLE SIPE N° 1634278	CUMPLE SIPE N° 1635110

Pablo Preti Santacruz
Reg Prof N° 1585
Bioquímico

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
DICTAMINANTE

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUÍMICA
REG. PROF. Nº 1217

EVALUACION DE LA OFERTA	GT SCIENTIFIC S.A.	CHARPENTIER S.R.L.	ALTAS TECNOLOGIAS S.A.	SUMI S.A. (NO PRESENTÓ OFERTA FOLIADA)	CHACO INTERNACIONAL S.A.
suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)					
d. Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA					
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 14	CUMPLE FS 10	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1635110
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para IRACIS.	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 8 SIPE N° 1634219	CUMPLE FS. 12-31	CUMPLE	CUMPLE FS. 11-43
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA					
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (Años 2018-2019-2020)	CUMPLE FS. 12-36	CUMPLE FS. 74–75-76	CUMPLE FS. 49-54	CUMPLE	CUMPLE NOTA DE FECHA 15/04/21
2. Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 8 SIPE N° 1634219	CUMPLE FS 7 SIPE N° 1635155	CUMPLE SIPE N° 1634278	CUMPLE SIPE N° 1635110
9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA					
Habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como importador/comercializador/distribuidor de dispositivos médicos.	CUMPLE FS. 37	CUMPLE FS. 77	CUMPLE FS. 55-56	CUMPLE	CUMPLE FS. 44
Habilitación vigente de servicio técnico de equipos médicos emitido por el MSPYBS (Equipos).	CUMPLE FS. 40	CUMPLE POR NOTA DE FECHA 7/05/21			CUMPLE FS. 46
En caso de que las documentaciones se encuentren vencidas se deberá presentar copia de la mesa de entrada de la solicitud de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Pablo Pratt Santacruz
Reg. Prof. Nº 1585
Bioquímico

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

ABOG. ALBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Dra. Angélica B. Oviedo Gadea
BIOQUÍMICA
REG. PROF. Nº 1217

EVALUACION DE LA OFERTA	GT SCIENTIFIC S.A.	CHARPENTIER S.R.L.	ALTAS TECNOLOGIAS S.A.	SUMI S.A. (NO PRESENTÓ OFERTA FOLIADA)	CHACO INTERNACIONAL S.A.
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales) deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador) copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA					
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FS. 41	CUMPLE FS. 80		CUMPLE	CUMPLE FS. 48
Declaración Jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE FS. 42	CUMPLE FS. 81		CUMPLE	CUMPLE FS. 49
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE FS. 43	CUMPLE FS. 82	CUMPLE FS 7 SIPE 1635155	CUMPLE	CUMPLE FS. 50
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE FS. 10 SIPE N° 1634487	CUMPLE FS. 8 SIPE N° 1634219	CUMPLE FS 7 SIPE 1635155		CUMPLE FS. 47
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FS. 44	CUMPLE FS. 83	CUMPLE Nota de fecha 6/05/21	CUMPLE	CUMPLE FS. 51
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Autorización del fabricante: Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado. Para los fabricantes: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma. Para los representantes o distribuidores: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.		CUMPLE FS. 85-88	CUMPLE FS. 57-67	CUMPLE	

Pablo Pratt Santacruz
Reg Prof Nº 1585
Bioquímico

C.P. Fanny J. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

ABOG. ROBERTO D. VEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUÍMICA
REG. PROF. N° 1217

EVALUACION DE LA OFERTA	GT SCIENTIFIC S.A.	CHARPENTIER S.R.L.	ALTAS TECNOLOGIAS S.A.	SUMI S.A. (NO PRESENTÓ OFERTA FOLIADA)	CHACO INTERNACIONAL S.A.
Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano. (Para Equipos).	CUMPLE (Nota 15/04/2021)	CUMPLE FS 89-92	CUMPLE Nota de fecha 14/04/21	CUMPLE	CUMPLE FS. 60
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.		CUMPLE POR NOTA DE FECHA 7/05/21			CUMPLE FS. 58-59

OBSERVACIÓN: Se deja constancia que no se han solicitado los documentos formales de las casillas que se encuentran en blanco a las firmas **GT SCIENTIFIC S.A., SUMI S.A., ALTAS TECNOLOGIAS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A.** teniendo en cuenta que la oferta de la firma **CHARPENTIER S.R.L.** cumple con todos los documentos solicitados y en orden de precios y conforme al Informe Técnico, punto 13 del presente informe, se constituye en la mejor oferta.

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas **GT SCIENTIFIC S.A., CHARPENTIER S.R.L., SUMI S.A. ALTAS TECNOLOGIAS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A.,** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; el análisis fue elaborado por la **Lic. Fanny Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, del cual se desprende cuanto sigue:

ABOG. ROGERIO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Pablo Pratt Santacruz
Reg Prof Nº 1585
Bioquímico

Dra. Angélica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	18.067.482	0,21	321.237.709	5,13	605.055.280	9,56	4,97	CUMPLE
	Pasivo Corriente	85.284.839		62.644.111		63.289.870			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	85.284.839	0,21	62.644.111	0,14	63.289.870	0,10	0,15	CUMPLE
	Activo Total	414.111.638		458.315.607		650.751.131			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	100.000.719	0,50	155.699.155	0,78	329.037.401	1,65	0,97	CUMPLE
	Capital	200.000.000		200.000.000		200.000.000			

CHACO INTERNACIONAL S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	65.926.254.323	1,91	77.717.492.044	2,03	73.490.395.543	2,74	2,23	CUMPLE
	Pasivo Corriente	34.525.921.592		38.210.405.735		26.860.668.043			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	43.244.565.428	0,40	44.720.618.064	0,38	31.315.962.564	0,28	0,35	CUMPLE
	Activo Total	107.094.640.112		119.196.668.208		113.639.226.182			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	22.981.778.316	0,95	9.003.477.936	0,37	6.478.940.367	0,27	0,53	CUMPLE
	Capital	24.300.000.000		24.300.000.000		24.300.000.000			

SUMI S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	8.541.178.910	3,72	10.500.411.560	5,49	14.555.903.323	2,77	3,99	CUMPLE
	Pasivo Corriente	2.293.805.558		1.914.324.319		5.255.569.355			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	2.293.805.558	0,22	3.434.324.319	0,28	7.572.181.486	0,42	0,31	CUMPLE
	Activo Total	10.370.403.939		12.249.495.927		17.856.571.107			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	990.223.976	0,20	649.617.756	0,13	1.350.664.693	0,27	0,20	CUMPLE
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			

CHARPENTIER S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	13.353.129.484	5,63	13.904.915.579	17,48	12.251.356.676	14,14	12,42	CUMPLE
	Pasivo Corriente	2.370.521.915		795.568.068		866.338.552			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	2.370.521.915	0,17	795.568.068	0,05	866.338.552	0,06	0,09	CUMPLE
	Activo Total	13.778.828.667		14.571.577.695		14.908.267.255			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	3.228.860.199	1,85	2.736.448.122	1,56	547.553.818	0,31	1,24	CUMPLE
	Capital	1.750.000.000		1.750.000.000		1.750.000.000			

GT SCIENTIFIC S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	65.316.812.208	1,39	61.379.737.287	1,71	86.825.196.029	1,52	1,54	CUMPLE
	Pasivo Corriente	46.909.141.715		35.920.673.615		57.265.090.728			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	49.624.096.300	0,59	35.920.673.615	0,44	57.265.090.728	0,49	0,51	CUMPLE
	Activo Total	83.965.448.804		83.140.590.805		116.235.598.962			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	8.410.732.305	1,03	8.255.925.568	1,01	12.038.412.340	1,47	1,17	CUMPLE
	Capital	8.200.000.000		8.200.000.000		8.200.000.000			

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Paulo Pratt Santacruz
Reg. Prof. Nº 1585
Bioquímico

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACION
ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.	580.000.000	145.000.000	614.989.950	CUMPLE
CHACO INTERNACIONAL S.A.	494.750.000	123.687.500	2.267.635.000	CUMPLE
SUMI S.A.	466.375.000	116.593.750	681.670.420	CUMPLE
CHARPENTIER S.R.L.	440.000.000	110.000.000	1.060.941.000	CUMPLE
GT SCIENTIFIC S.A.	380.000.000	95.000.000	1.259.434.600	CUMPLE

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, que se exponen de la siguiente manera:

ABOG. ROLERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

Pablo Pratt Santacruz
Reg. Prof. Nº 1585
Bioquímico

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

TETÃ HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
BSL3

Informe de análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas
Referencia: CVE N° 04/21 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - CONTINGENCIA DEL COVID 19". ID: 389 807

Fecha: 28/04/2021
Comité evaluador: Dra. Angélica Oviedo – Bioq. Pablo Pratt

Con respecto a la CVE N° 04/21 "Adquisición de cabinas de bioseguridad tipo II para el Laboratorio Central de Salud Pública - Contingencia del COVID 19", en cuanto a las ofertas de los proveedores, se informa cuanto sigue:

- Se han presentado al llamado 5 proveedores, ofertando los siguientes equipos:

EMPRESA	MARCA	PROCEDENCIA
GT Scientific	ZELIAN (Arg) / DAUERHAFT	China
Charpentier	Thermofisher Scientific	USA
SUMI	BOYN	China
Chaco internacional	Thermofisher Scientific	USA
Altas tecnologías (ALTEC)	Heal Force	China

- Hemos analizado las ofertas, de modo a confirmar el cumplimiento de la totalidad de los ítems de las Especificaciones Técnicas, siendo las empresas **Charpentier**, **Chaco** y **Altas Tecnologías**, las que cumplen con estos requisitos.
- A la empresa **GT Scientific**, se le ha realizado, en 2 oportunidades la consulta, de si su equipo ofertado cumple con los siguientes requisitos:
  1. **Capacidad de compensación automática de flujo de aire.** La respuesta referida por el oferente, indica que lo que lo que posee el equipo es un sensor de presión diferencial, que puede variar según la saturación de los filtros, activando las alarmas correspondientes; no así, la capacidad de compensación automática de flujo. Se concluye, que el equipo no cumple con el requisito solicitado.
  2. **Capacidad de ajuste del flujo de aire a un modo reducido o nocturno, aun cuando la ventana o guillotina se encuentre cerrada, manteniendo el medio interno protegido, de contaminación externa.** La respuesta del oferente ante esta consulta, es que el equipo posee la función de "ritmo reducido", pero con la ventana o guillotina abierta. Esta función debe configurar el operador. En las Especificaciones Técnicas es solicitado que el equipo cumpla con la función "modo reducido", de tal manera que el sistema regulador de flujo de aire del equipo, continúe trabajando, en un porcentaje mínimo, aun cuando la ventana o guillotina, se encuentre cerrada. Se concluye, que el equipo no cumple con el requisito solicitado.
- A la empresa **SUMI**, se le ha realizado la consulta, también en dos oportunidades, de si su equipo ofertado cumple con el siguiente requisito:

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Pablo Pratt Santacruz
Reg. Prof. N° 1585
Bioquímico

Dra. Angélica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea

Pablo Pratt Santacruz
Reg. Prof. N° 1585
Bioquímico

ICA –
C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
BSL3

1. **Capacidad de ajuste del flujo de aire a un modo reducido o nocturno, aun cuando la ventana o guillotina se encuentre cerrada, manteniendo el medio interno protegido, de contaminación externa.** La respuesta del oferente no responde a lo consultado. Han remitido las especificaciones del equipo ofertado, y en las mismas, no se identifica la función cuestionada. Se concluye, que el equipo no cumple con el requisito solicitado.

Cabe mencionar que las Especificaciones Técnicas para el llamado, han sido elaboradas, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos citados en la norma NSF/ ANSI 49, y que además, ha sido elaborado un cuadro comparativo entre distintas marcas, de diferentes procedencias, a modo de establecer los requisitos más convenientes para la institución; contemplando el tipo de trabajo realizado, el tipo y cantidad de muestras procesadas, así como la cantidad de operadores en los distintos turnos de trabajo, que manipularán los equipos. Los equipos deben poseer la capacidad de trabajar de forma continua, durante varias horas, respondiendo a la situación actual, en el marco de la pandemia por COVID 19.

Teniendo en cuenta lo mencionado antes, podemos recomendar atender a las ofertas que sí cumplen con las Especificaciones Técnicas. En este sentido, las empresas, dueñas de estas ofertas, en orden de precio, de menor a mayor, son las que se citan a continuación:

1. Charpentier
2. Chaco internacional
3. Altas tecnologías (A LTEC)

ABOG. ROBERTO B. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Atentamente.

Dra. Angélica Oviedo
Dpto. de Virología

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. N. 1217

Bioq. Pablo Pratt
Encargado del BSL3

Pablo Pratt Santacruz
Reg Prof Nº 1585
Bioquímico

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

Pablo Pratt Santacruz
Reg Prof Nº 1585
Bioquímico

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PRECIO REFERENCIAL ₲ 104.718.150

			GT	CHARPENTIER	SUMI	CHACO	ALTAS TECNOLOGÍAS
			ZELIAN (ARG) /DAUERHAFT	**THERMOFISHER (USA)**	**BOYN (CHI)**	**THERMOSCIENTIFIC (USA)**	**HEAL FORCE (CHI)**
		MODELO	11231	1336	11231 BBC86		
		PRECIO	₲ 76.000.000	₲ 88.000.000	₲ 93.275.000	₲ 98.950.000	₲ 116.000.000
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
CLASIFICACION	CLASE II A2		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION	NSF/ ANSI 49		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MATERIAL DE LA CAMARA	Acero inox. 304 en superficie de trabajo. Costados y fondo podrán ser del mismo tipo de acero inox., o material metálico recubierto con epoxi.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DIMENSIONES	No referido por norma, pero deberá tener el tamaño adecuado para pasar por una puerta de 2,0 x 0,9 mts. Habiendo retirado los artefactos removibles.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REQUERIMIENTO ELÉCTRICO	220 - 230 V 50 HZ		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TIPO DE MOTORES	Equipos de 1 o 2 motores de corriente contínua		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TIPO DE FILTROS	HEPA H14 EN-1822 99,995% MPPS o ULPA 99,99995%		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
APERTURA DE TRABAJO DE VENTANA O GUILLOTINA	Corrediza. Altura de apertura 20,0 - 25,4 cm (7,86 - 10")		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACCESO PARA LIMPIEZA O MANTENIMIENTO	El acceso a todo el equipamiento mecánico y eléctrico debe ser fácil y seguro		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Pablo Platt Santacruz
Reg Prof N° 1585
Bioquímico

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Dra. Angélica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

ACCESORIOS DE SERVICIO	Aire, Gas		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TOMA-CORRIENTES	Schuko con tapa, para protección por salpicaduras. 2 toma-corrientes como mínimo		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DESAGUE	La superficie de trabajo debe contar con un sistema colector de líquidos para casos de derrames, y con un mecanismo en la parte inferior, que permita la evacuación de los mismos, con una válvula de apertura y cierre.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MANUAL DE INSTRUCCIONES	Debe contener:		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	a) descripción de piezas		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	b) instrucciones de uso y seguridad		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	c) instrucciones de limpieza y mantenimiento		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	d) lista de piezas de repuesto		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	e) informe de ensayos o pruebas de funcionamiento		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LAMPARA UV	Tipo UV-C con temporizador		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ILUMINACIÓN	Luminaria instalada de fábrica. El promedio de intencidad de iluminación deberá estar entre: 800-860 y 1200-1500 lux.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PANEL ELECTRÓNICO	Debe mostrar:						
	a) Estado de saturación de filtros con alarma visible y audible		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	b) histórico de registros		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	c) indicadores de velocidades de aire downflow e inflow		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	d) accionadorde lámpara UV		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Pablo Prat Santacruz
Reg Prof Nº 1585
Bioquímico

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L.
ABOGADO DICTAMINANTE

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

	e) alarma visible y audible cuando la apertura de guillotina se encuentre en una altura no segura		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	f) alarma visible y audible cuando existan restricciones importantes de flujo de aire.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	g) indicador de horas de uso		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOPORTE	de altura ajustable		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OTROS DETALLES	1. Capacidad de compensación automática de flujo de aire.		Función no especificada en las Especificaciones técnicas facilitadas. La respuesta a la consulta, refiere un gráfico, que demuestra el comportamiento del flujo de aire en el interior de la cámara, no así, la capacidad consultada. NO CUMPLE POR INFORME TECNICO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Capacidad de ajuste del flujo de aire a un modo reducido o nocturno, aún cuando la ventana o guillotina se encuentre cerrada, manteniendo el medio interno, protegido de contaminaciones externas.		Función no especificada en las Especificaciones técnicas facilitadas. La respuesta a la consulta, refiere solamente que es posible visualizar la velocidad de los flujos de aire, en el display LCD. NO CUMPLE POR INFORME TECNICO.	CUMPLE	Función no especificada en las Especificaciones técnicas del equipo facilitadas. NO CUMPLE POR INFORME TECNICO.	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. ROBERTO R. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Pablo Pratt Santacruz
Reg. Prof. N° 1583
Bioquímico

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUÍMICA
REG. PROF. Nº 1217

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

LA PROPUESTA DEBE INCLUIR	a) servicio de instalación con provisión de todos los materiales		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	b) capacitación de uso		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	c) 2 servicios de certificación de cabinas por una empresa acreditada por ONA. La primera en la instalación y la segunda a los 12 meses de haber realizado la primera.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	d) asistencia técnica por el tiempo que dure la garantía, que debe ser por 12 meses.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	e) UPS acorde a la capacidad del equipo.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	f) juego de posa brazos		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	g) servicio de mantenimiento al año de uso con provisión y recambio de 2 filtros HEPA para inyección y expulsión de aire. Reemplazo de lámpara UV.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOC. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Pablo Pratt Santacruz
Reg. Prof. Nº 4585
Bioquímico

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUIMICA
REG. PROF. Nº 1217

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ***ANÁLISIS TÉCNICO***: elaborados por los representantes designados, por el LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA, la **Dra. Angélica Oviedo Gadea y el Dr. Pablo Pratt Santacruz,** quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.
- En cuanto al ***ANÁLISIS FINANCIERO***, este fue elaborado por la Lic. Fanny Salinas representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual se indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ***ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES***, el Abg. Roberto Ledesma, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por el oferente conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a la firmas: **CHARPENTIER S.R.L.,** salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación a la firma: CHARPENTIER S.R.L., ITEM N° 1,** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA CONTINGENCIA COVID 19" - ID N° 389.807.
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2021
Empresa: CHARPENTIER S.R.L.
RUC: 80013232-7.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓNES TECNICAS	MARCA	PROCED ENC.	UM	PRESENT.	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	CONFORME AL PBC y ADENDAS	THERMOFISHER	USA	UNID AD	UNIDAD	5	88.000.000	440.000.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES.								**440.000.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 04/2021: Gs. 440.000.000. (GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 7 de mayo de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Pablo Pratt Santacruz
Reg. Prof. Nº 1585
Bioquímico

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angelica B. Oviedo Gadea
BIOQUÍMICA
REG. PROF. Nº 1217

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 4/21 "ADQUISICION DE CABINAS DE SEGURIDAD TIPO II A PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA COVID 19"

EMPRESA	ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION	PRECIO TOTAL
GT SCIENTIFIC S.A.	**1**	41104018-001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	ZELIAN/DAUERHAFT	ARGENTINA/CHINA	5	76.000.000	104.718.150	-27%	**380.000.000**
CHARPENTIER S.R.L.	**1**	41104018-001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	THERMOFISHER	USA	5	88.000.000	104.718.150	-16%	**440.000.000**
SUMI S.A.	**1**	41104018-001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	BOYN	CHINA	5	93.275.000	104.718.150	-11%	**466.375.000**
CHACO INTERNACIONAL S.A.	**1**	41104018-001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	THERMO SCIENTIFIC/THERMOFISHER	USA	5	98.950.000	104.718.150	-6%	**494.750.000**
ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.	**1**	41104018-001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	HEAL FORCE	CHINA	5	116.000.000	104.718.150	11%	**580.000.000**

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 4/21 "ADQUISICION DE CABINAS DE SEGURIDAD TIPO II A PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA COVID 19"

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							EMPRESA 1: GT SCIENTIFIC S.A.					EMPRESA 2: CHARPENTIER S.R.L.					EMPRESA 3: SUMI S.A.					EMPRESA 4: CHACO INTERNACIONAL S.A.					EMPRESA 5: ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.				
ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIAC.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIAC.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIAC.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIAC.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIAC.
1	41104018-001	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	104.718.150	5	ZELIAN/DAUERHAFT	ARGENTINA/CHINA	76.000.000	380.000.000	-27%	THERMOFISHER	USA	88.000.000	440.000.000	-16%	BOYN	CHINA	93.275.000	466.375.000	-11%	THERMO SCIENTIFIC/THERMOFISHER	USA	98.950.000	494.750.000	-6%	HEAL FORCE	CHINA	116.000.000	580.000.000	11%

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.A.C. - D.G.A.F
MSP y BS